

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA (PUCE-SI)

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional las siguientes entidades: por una parte, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, que en adelante se denominará IAEN, debidamente representado por el doctor Marcelo Fernando López Parra en su calidad de Rector; y por otra, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra, que en adelante se la denominará PUCE-SI, debidamente representada por la PhD. María Josefa Bernarda Rubio Gómez, en su calidad de Prorectora; quienes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 El artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- 1.2 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*
- 1.3 Los literales b) y k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior establecen que: *“b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura (...) k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales. (...);”*
- 1.4 La Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.
- 1.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), se constituyó mediante Decreto Supremo No 375-A, publicado en el Registro Oficial No 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas públicas nacionales.



- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018, el señor Presidente de la República del Ecuador, designa al doctor Marcelo Fernando López, en calidad de Rector del "IAEN";
- 1.7 La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica y de derecho público, con plena autonomía. El primer estatuto de la Universidad fue aprobado, mediante Acuerdo Presidencial No. 1174 del 6 de agosto de 1946 y publicado en el Registro Oficial No. 697 del 27 de septiembre de 1946. La creación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, se concretó el 29 de octubre de 1976 con la firma de un convenio de creación, con domicilio en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, al ser parte de la PUCE, su misión versa de la siguiente manera:
- a) Es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la docencia y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales.
 - b) Presta particular atención a las dimensiones éticas de todos los campos del saber y del actuar humano, tanto a nivel individual como social.
 - c) Goza de la autonomía inherente a su condición de universidad, que le es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente.
 - d) Garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.
 - e) Dirige su actividad hacia la formación integral del ser humano.
 - f) Pretende la integración del saber mediante el examen de la realidad de los métodos propios de cada disciplina académica propiciando, al mismo tiempo, al diálogo entre estas personas para que se enriquezcan mutuamente.
 - g) Promueve el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria para la consecución de los fines institucionales a través del diálogo y la participación, de conformidad con el presente Estatuto.
 - h) Como universidad particular ofrece una alternativa específica en el ámbito académico conforme a su propio Estatuto y reglamentos.
 - i) Como universidad católica, se inspira en los principios cristianos; propugna la responsabilidad del ser humano ante Dios, el respeto a la dignidad y derechos de la persona humana y a sus valores trascendentales.
- 1.8 La Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), es el referente nacional en formación integral e inclusiva con impacto social. La innovación, agilidad y compromiso identifican su cultura organizacional. Es reconocida internacionalmente por su producción científica y la calidad de sus estudiantes y docentes.

SEGUNDA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional en el desarrollo y ejecución de la Maestría Académica con Trayectoria Profesional en **Derecho Internacional y Movilidad Humana**, correspondiente a las cohortes que sean aprobadas por el Consejo de Educación Superior-CES.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En relación al objeto principal del presente Convenio, las partes se comprometen a:

3.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Cooperar en el desarrollo del proyecto de Maestría en Derecho Internacional y Movilidad Humana a ser presentado al Consejo de Educación Superior para su aprobación.
- Compartir el equipo docente de acuerdo a la “descripción y organización curricular”, programación que deberá constar en el Proyecto de Programa.
- Conformar el Comité Académico Interinstitucional y participar en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- En el caso que exista un número diferente de alumnos a los calculados inicialmente, las pérdidas o beneficios económicos se repartirán proporcionalmente según el porcentaje total asignado para cada universidad, según consta en anexo incluido en este convenio.
- Proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento del presente Convenio.

3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -IAEN:

- Diseñar en su totalidad la propuesta del programa de Maestría Académica con Trayectoria Profesional en Derecho Internacional y Movilidad Humana.
- Emitir, suscribir y registrar los títulos con la firma de su Rector.
- Presentar la propuesta de proyecto de Maestría en Derecho Internacional y Movilidad Humana al Consejo de Educación Superior; el IAEN gestionará y solicitará la apertura de la misma, una vez que haya sido aprobado el proyecto, que será promocionado por la PUCE-SI.
- Garantizar el traslado de los profesores del IAEN que participen en la Maestría, así como del Coordinador de la misma.
- En caso de procesos de actualización de conocimientos o de titulación después del plazo del convenio, los alumnos solicitarán la autorización directamente con el IAEN.



3.3. OBLIGACIONES DE LA PUCE-SI:

- Apoyar en el Diseño definitivo a fin de acoplar el programa de acuerdo a las especificaciones y requisitos de la PUCE-SI.
- La Maestría en Derecho Internacional y Movilidad Humana se ajustará a los periodos académicos y las políticas internas académicas (Registro de notas, asistencia, elaboración de sílabos, plazos para asentar notas, recalificación, etc.) que mantiene la PUCE-SI para efectos de coordinación logística, académica y de las tareas administrativas que demanda el programa.
- La PUCE-SI se encargará de recaudar a los estudiantes todos los valores correspondientes al costo total del programa y transferirá al IAEN los recursos en los plazos y montos que se acordarán en el Comité Académico Interinstitucional correspondiente a cada cohorte, con el acompañamiento de las áreas financieras de cada universidad.

Los desembolsos por los valores recaudados, la PUCE-SI los realizará de la siguiente manera:

- a) El 20% al inicio del programa
 - b) El 80% en el transcurso de los 6 meses a partir del inicio del programa
 - c) Rubro de Fondos concursables en el segundo periodo de la maestría
- Proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento del presente Convenio.
 - Garantizar los espacios físicos, infraestructura, equipo tecnológico, acceso a sistemas de conocimiento (internet, bibliotecas física y virtual) y todo lo necesario para el adecuado desarrollo de las clases presenciales.
 - Transferir al IAEN el presupuesto correspondiente a la ejecución de los fondos concursables para proyectos de investigación conjuntos, dentro de los términos y plazos acordados en el comité interinstitucional.

CUARTA. - EJECUCIÓN:

- El Programa de Maestría Académica con Trayectoria Profesional en Derecho Internacional y Movilidad Humana iniciará y se ejecutará conforme a lo establecido en el Proyecto de Programa, luego de obtener la aprobación por parte del Consejo de Educación Superior.
- Se solicitará la aprobación de la Maestría para 6 años, una cohorte por año. El número de paralelos mínimo es 1 por cohorte.
- Se establecerán las responsabilidades específicas de cada una de las universidades en el anexo al convenio interinstitucional denominado "Compromisos Específicos".
- Los detalles operativos para la ejecución de cada módulo serán establecidos mediante comunicación escrita formal entre los coordinadores.



- Los cursantes que aprueben todas las asignaturas y la Unidad de Titulación, obtendrán el título de Magíster en Derecho Internacional y Movilidad Humana, otorgado por el IAEN.
- El IAEN encargada de la emisión de los títulos entregará individualmente el diploma a los estudiantes que han cumplido satisfactoriamente los requisitos para graduarse.
- La aprobación de la unidad de titulación implica haber completado y aprobado una (1) de las siguientes opciones: a) Informe de investigación, ó b) Un examen de carácter complejo.
- El Instituto de Altos Estudios Nacionales se encargará de emitir y certificar los récords académicos y toda la información necesaria para la elaboración de las actas de grado.
- Las actas de grado y los títulos se sujetarán a los parámetros del instituto de Altos Estudios Nacionales y de conformidad con la normativa del CES.
- El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales de conformidad a su objeto y obligaciones; así mismo, las actividades que de él se deriven, se desarrollarán en el ámbito de las competencias funcionales de las Partes, se interpreta y ejecuta conforme a la normativa vigente.

QUINTA. – COMITÉ ACADÉMICO INTERINSTITUCIONAL Y SUS ATRIBUCIONES:

El Comité Interinstitucional lo conforman: Por parte de la PUCE-SI, el Director de la Escuela de Derecho y el Coordinador del Posgrado, o sus delegados; y, por parte del IAEN, el Coordinador del Programa y la Decana del Centro de Relaciones Internacionales, o sus delegados.

Será responsabilidad del Comité Interinstitucional:

- a) Organizar y definir el cronograma para la ejecución del Programa de Maestría Académica con Trayectoria Profesional en Derecho Internacional y Movilidad Humana.
- b) Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades que se desarrollaren para efectos de la ejecución del presente convenio.
- c) Presentar a las autoridades institucionales, informes de avance y de resultados de la ejecución del presente convenio, además de los informes de los Coordinadores de Programa.
- d) A través de actas debidamente legalizadas, las partes pueden definir las políticas de ejecución del convenio, sin necesidad de modificar el presente instrumento.
- e) Valorar la ejecución de la primera cohorte en los aspectos: académicos, operativos, de gestión y económicos para determinar proseguir o no con las demás.

?

SEXTA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de 6 años contados a partir de la fecha de su suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la suscripción del respectivo convenio modificatorio.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime oportuno, apegándose a la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. - ASPECTOS FINANCIEROS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Una vez firmado el convenio, las partes definirán por mutuo acuerdo a través de un documento suscrito por las máximas autoridades de las partes, el detalle de costos y gastos por universidad que se requieren para ejecutar la Maestría.

Por ningún motivo la PUCE-SI, podrá pagar a los profesores del IAEN tiempo completo, a título personal, valores por el desarrollo y ejecución de las cátedras, de igual forma los gastos de traslados, movilizaciones, alimentación y alojamiento de estos profesores; puesto que estos valores serán transferidos al IAEN en su totalidad.

OCTAVA. - MODALIDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del convenio, la Maestría Académica con Trayectoria Profesional en **Derecho Internacional y Movilidad Humana** tendrá la modalidad presencial; el programa académico objeto del presente convenio se ejecutará en la ciudad de Ibarra.

NOVENA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Para el seguimiento y ejecución de las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio Específico, las partes designan los siguientes delegados/as, quienes se reunirán y coordinarán la entrega oportuna de todos los procesos académicos y administrativos, luego de su suscripción.

- Por el IAEN: El Coordinador del Programa delegado por el IAEN
- Por la PUCE-SI: El Coordinador del Programa delegado por la PUCE-SI

En el caso de que las personas designadas ya no puedan ser las administradoras del convenio, deberán emitir un informe indicando su separación y justificación, además, solicitarán se designe otra persona como nuevo administrador.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual del Programa de Maestría Académica con Trayectoria Profesional en Derecho Internacional y Movilidad Humana corresponde al IAEN.



La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados del proceso de enseñanza será compartida entre el IAEN y la PUCE-SI de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Sin perjuicio de cualquier otra estipulación del presente Convenio, ninguna de las partes estará obligada a proporcionar información a la parte calificada como confidencial y/o reservada en virtud de la normativa vigente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio podrá terminarse por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del Presente Convenio.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por disolución o extinción de una o las instituciones.
- e) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio debidamente justificado y fundamentado por parte del que lo alegare y que no le fuere imputable a su responsabilidad, dentro del plazo de cinco días de ocurrido el hecho. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES:

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser revisado, enmendado, ampliado o modificado por cualquier razón, será efectuado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una adenda, conforme las siguientes reglas:

- a) Los comparecientes podrán modificar todas las cláusulas del presente Convenio, salvo su objeto.
- b) La adenda deberá ser suscrita entre las máximas autoridades de las entidades comparecientes.

DÉCIMA TERCERA. - ACTA DE CIERRE Y TERMINACIÓN DE OBLIGACIONES:

Al finalizar el presente Convenio, por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula décima primera de este Convenio, las partes suscribirán un Acta de Cierre y Terminación de Obligaciones, documento que dará por concluido y cerrado las obligaciones convenidas, el mismo que contendrá un resumen de las actividades realizadas al amparo de este Convenio, liquidación financiera si la hubiere y cualquier hecho relevante. Dicha acta será suscrita por los administradores del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL:

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente

?

instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada una.

En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS:

Las controversias que se suscitaren en la aplicación del presente Convenio, las partes lo solucionarán mediante el diálogo, basándose en la buena voluntad como fundamento para la ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el caso de producirse controversias, discrepancias o reclamos, derivados o relacionados con la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, se procurará un arreglo directo a través de los buenos oficios de sus máximas autoridades, con base a los principios de justicia y equidad y, si después de agotar estas alternativas aún no se llega a un acuerdo, en última instancia, las controversias se las resolverán mediante negociación y/o arbitraje en el centro de mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son parte del presente instrumento los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del nombramiento del Rector del IAEN.
- b) Copia certificada del nombramiento de la Prorectora de la PUCE-SI.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:

Las partes señalan su domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República para efectos de comunicación, indican las siguientes direcciones:

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES:

Dirección: Av. Amazonas y Villalengua
Teléfonos: 3829900
Sitio Web: www.iaen.edu.ec

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

Dirección: Av. Jorge Guzmán Rueda y Av. Aurelio Espinosa Pólit, Cdl. "La Victoria"
Ibarra.
Teléfonos: 2615 500 ext. 2001
Sitio Web: <https://www.pucesi.edu.ec/>



DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio, para constancia de lo cual lo firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, 09 de septiembre de 2019.


Dr. Marcelo Fernando López
Rector
Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador


PhD. María Josefa Rubio Gómez
Prorrectora
Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Sede Ibarra



ANEXO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, a los 09 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 11H00 en la oficina del Pro Rectorado, y con el fin de tratar temas específicos que compete al desarrollo del Convenio Interinstitucional para la Maestría en Derecho Internacional y Movilidad Humana, se instala la reunión con la presencia de la Dra. Roxana Arroyo y la Dra. Daniela Celleri en representación del Centro de Estudios Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, y por otra parte la Dra. María José Rubio y el Dr. Hugo Santacruz, en representación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra PUCESI.

Luego de discutirse varios asuntos referentes a la maestría en cuestión, se llega a establecer la siguiente distribución de actividades específicas para cada institución y que las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento dentro del Convenio Específico:

PUCE-SI	IAEN
TITULACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Registro y entrega de expediente del maestrante. - Asignación de un equipo docente para la designación de Directores y Lectores de los trabajos de titulación e integrar los tribunales de defensa de titulación los maestrantes. 	<p>La defensa del trabajo de titulación de los maestrantes se realizará en el IAEN para ello el IAEN debe realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación de un equipo docente para la designación de Directores y Lectores de los trabajos de titulación e integrar los tribunales de defensa de titulación los maestrantes. - Reportes de actas de grado a la PUCESI. - Expedición de título más registro en el SENESCYT. - Entrega de títulos a la PUCE-SI para los estudiantes.
MATRÍCULAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de selección. - Coordinar con el Comité Académico interinstitucional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la fase de entrevistas.
BECAS	
<p>Las becas se otorgarán en la última fase del proceso de titulación para verificar notas de los estudiantes de alto rendimiento académico y que se apliquen para los procesos de investigación con la debida autorización del comité Académico interinstitucional</p>	
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la publicidad de acuerdo a los rubros considerados en el presupuesto. - Administración del proceso de desarrollo, promoción y publicidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la difusión con material que envía PUCESI.

[Handwritten signature]
1

COORDINACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> - La Coordinación se encargará de habilitar el sistema académico para la configuración y oferta del programa. - La Coordinación será responsable de elaborar la Programación académica conjuntamente con la información que proporcione el IAEN, para ser aprobada por las instancias internas de la PUCE-SI. - Solicitará la apertura del sistema para el asentamiento de notas de cada una de las asignaturas. - Organizará los requerimientos de: aulas, laboratorios y recursos. - La coordinación será responsable de informar e implementar las políticas internas de la PUCE-SI para una adecuada y oportuna ejecución del programa. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Coordinación proporcionará y organizará a la planta docente que intervendrá en el programa.
PLATAFORMA AL CES	
	<ul style="list-style-type: none"> - El IAEN será responsable de entregar el proyecto de la maestría en la plataforma virtual para el proceso de aprobación por parte del CES. - El IAEN responderá a todas las observaciones que emita el CES.
DISEÑO DEL PROYECTO	
<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la formulación del proyecto a presentarse al CES 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las observaciones solicitadas por parte del CES
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	
<ul style="list-style-type: none"> - Al finalizar el primer periodo de la primera cohorte se realizará la evaluación conjunta del desarrollo del programa a través del Comité Académico Interinstitucional para verificar la continuidad del convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de evaluación conjunta a través del Comité Académico Interinstitucional. - Evaluación de Docentes. Enviar link a la PUCE-SI.
INVESTIGACIÓN CONJUNTA	
	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar a la PUCESI un cronograma de trabajo que concrete las actividades de investigación conjunta, la ejecución de los fondos definidos para este efecto y la emisión de los respectivos informes. - El Comité interinstitucional selecciona a los grupos de investigación para proyectos conjuntos.

EJECUCIÓN FINANCIERA



- La PUCE-SI recaudará los valores de la matrícula de los maestrantes.
- La PUCE-SI transferirá los fondos respectivos al IAEN de los rubros que contempla el convenio y la simulación financiera con tarifa 0%, según lo que corresponda a cada factura otorgada por el IAEN.
- La PUCE-SI recaudará el costo total de la colegiatura a los alumnos y transferirá al IAEN el 20% al inicio del programa y el 80% por los rubros acordados, a excepción de los fondos Concursables que se transferirán en el segundo período del programa según se defina en el Comité Académico Interinstitucional.

Por la
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL ECUADOR SEDE IBARRA



PhD. María José Rubio Gómez
PRORRECTORA

Por el
INSTITUTO DE ALTOS
ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)



Dr. Fernando López Parra
RECTOR

